



# Poder Legislativo

## Estado de Zacatecas

TOMO I	No. 0069	Jueves, 23 de Octubre del 2008	
Primero Periodo Ordinario		Segundo Año	

# Gaceta

## Parlamentaria

El contenido del presente documento es sólo de carácter informativo



# Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

## LIX LEGISLATURA

- » Presidente:  
Dip. Feliciano Monreal Solís
- » Vicepresidenta:  
Dip. Silvia Rodríguez Ruvalcaba
- » Primer Secretario:  
Dip. Francisco Escobedo Villegas
- » Segundo Secretario:  
Dip. Abelardo Morales Rivas
- » Secretario General:  
Lic. Le Roy Barragán Ocampo
- » Director de Apoyo Parlamentario  
Lic. José Guadalupe Rojas Chávez
- » Subdirector de Protocolo y Sesiones:  
Lic. Héctor A. Rubín Celis López
- » Colaboración:  
Unidad Centralizada de Información  
Digitalizada

# Gaceta Parlamentaria

Gaceta Parlamentaria, es el instrumento de publicación del Poder Legislativo y deberá contener: las iniciativas, los puntos de acuerdo y los dictámenes que se agenden en cada sesión.

Adicionalmente podrán ser incluidos otros documentos cuando así lo determine la presidencia de la mesa directiva. (Decreto # 68 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado correspondiente al sábado 22 de diciembre del 2007).

## Contenido

- 1 Orden del Día
- 2 Síntesis de Acta
- 3 Síntesis de Correspondencia
- 4 Iniciativas
- 5 Dictámenes



# 1.-Orden del Día:

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

2. DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.

3.- LECTURA DE UNA SINTESIS DEL ACTA DE LA SESION DEL DIA 19 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2008; DISCUSION, MODIFICACIONES EN SU CASO Y APROBACION.

4.- LECTURA DE UNA SINTESIS DE LA CORRESPONDENCIA.

5.- LECTURA DE LA INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTICULO 52 DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2008, DEL MUNICIPIO DE ZACATECAS.

6.- LECTURA DE INICIATIVAS DE LEYES DE INGRESOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2009.

7.- LECTURA DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, PARA QUE SE ESTABLEZCA DIARIAMENTE EL SERVICIO DE FERROCARRIL EN LA RUTA MEXICO-CIUDAD JUAREZ.

8.- LECTURA DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL 2005, DEL MUNICIPIO DE GENARO CODINA, ZAC.

9.- LECTURA DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL 2005, DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC.



**10.- LECTURA DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL 2005, DEL MUNICIPIO DE HUANUSCO, ZAC.**

**11.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL 2005, DEL MUNICIPIO DE TEUL DE GONZALEZ ORTEGA, ZAC.** (Publicado en la Gaceta del día 21 de octubre del 2008).

**12.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL 2005, DEL MUNICIPIO DE ZACATECAS, ZAC.** (Publicado en la Gaceta del día 21 de octubre del 2008).

**13.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN REFERENTE A LA INICIATIVA DE DECRETO PARA AUTORIZAR AL EJECUTIVO DEL ESTADO, A ENAJENAR EN CALIDAD DE DONACION UN BIEN INMUEBLE A FAVOR DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD.** (Publicado en la Gaceta del día 21 de octubre del 2008).

**14.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA SOLICITUD DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE GUADALUPE, ZAC., PARA ENAJENAR EN CALIDAD DE COMPRAVENTA, UN BIEN INMUEBLE A FAVOR DE LA GUARDERIA INFANTIL "CHIQUITINES", S.C.** (Publicado en la Gaceta del día 21 de octubre del 2008).

**15.- ASUNTOS GENERALES. Y**

**16.- CLAUSURA DE LA SESION.**

**DIPUTADO PRESIDENTE**

**FELICIANO MONREAL SOLIS**



## 2.-Síntesis de Acta:

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2008, DENTRO DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DE LA C. DIP. LIC. ANGÉLICA NÁÑEZ RODRÍGUEZ; AUXILIADA POR LOS LEGISLADORES SILVIA RODRÍGUEZ RUVALCABA, Y ARTEMIO ULTRERAS CABRAL, COMO SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS 11 HORAS CON 47 MINUTOS; CON UNA ASISTENCIA DE 19 DIPUTADOS PRESENTES, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Lista de Asistencia.
2. Declaración del Quórum legal
- 3.- Lectura de una Síntesis de las Actas de las sesiones de los días 17, 19, 23 y 24 de junio del año 2008; discusión, modificaciones en su caso y aprobación.
- 4.- Lectura de una Síntesis de la Correspondencia.
- 5.- Lectura del Dictamen de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal del 2005, del Municipio de Morelos, Zac.
- 6.- Lectura del Dictamen de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal del 2005, del Municipio de Santa María de la Paz, Zac.
- 7.- Lectura del Dictamen de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal del 2005, del Municipio de Susticacán, Zac.
- 8.- Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen referente a la solicitud del H. Ayuntamiento Municipal de Calera, Zac., para

enajenar dos bienes inmuebles en calidad de permuta a favor del C. Juan Muro Cuevas.

9.- Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen relativo a la solicitud del H. Ayuntamiento Municipal de Calera, Zac., para enajenar un bien inmueble a favor de los Servicios de Salud de Zacatecas.

10.- Asuntos Generales, y;

11.- Clausura de la Sesión.

ANTES DE DAR COMIENZO CON LA SESIÓN, LA ASAMBLEA GUARDÓ UN MINUTO DE SILENCIO EN MEMORIA DE LAS VÍCTIMAS DEL SISMO DE 1985, OCURRIDO EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, LA DIPUTADA PRESIDENTA, DECLARÓ LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL Y ENSEGUIDA, EL DIPUTADO SEGUNDO SECRETARIO, DIO LECTURA A LAS SÍNTESIS DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS, DE LOS DÍAS 17, 19, 23 y 24 DE JUNIO DEL AÑO 2008; MISMAS QUE FUERON SOMETIDAS AL PLENO Y APROBADAS EN SU TOTALIDAD.

ACTO SEGUIDO, EL DIPUTADO PRIMER SECRETARIO, DIO LECTURA A LA SÍNTESIS DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

DANDO CONTINUIDAD AL ORDEN DEL DÍA, EL DIPUTADO CLEMENTE VELÁZQUEZ MEDELLÍN, DIO LECTURA AL DICTAMEN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2005, DEL MUNICIPIO DE MORELOS, ZAC.

ENSEGUIDA EL DIPUTADO UBALDO AVILA AVILA, DIO LECTURA AL DICTAMEN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL DEL 2005 DEL



MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DE LA PAZ, ZAC.

DE IGUAL MANERA, EL DIPUTADO FRANCISCO ESCOBEDO VILLEGAS, REALIZÓ LA LECTURA DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL DEL 2005, DEL MUNICIPIO DE SUSTICACÁN, ZAC.

\* DESARROLLADAS QUE FUERON TODAS LAS LECTURAS, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 83 FRACCIÓN V, Y 94 BIS DEL REGLAMENTO GENERAL DEL PODER LEGISLATIVO, SU CONTENIDO ÍNTEGRO, TUVO A BIEN INSERTARSE EN EL DIARIO DE LOS DEBATES.

SIGUIENDO CON EL ORDEN DEL DÍA, SE PROCEDIÓ A LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN REFERENTE A LA SOLICITUD DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CALERA, ZAC., PARA ENAJENAR DOS BIENES INMUEBLES EN CALIDAD DE PERMUTA A FAVOR DEL C. JUAN MURO CUEVAS. EL CUAL SE SOMETIÓ A VOTACIÓN NOMINAL, RESULTANDO APROBADO EN LO GENERAL Y PARTICULAR CON 18 VOTOS A FAVOR.

ACTO CONTÍNUO, SE PASÓ A LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN RELATIVO A LA SOLICITUD DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CALERA, ZAC., PARA ENAJENAR UN BIEN INMUEBLE A FAVOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS. EL CUAL SE SOMETIÓ A VOTACIÓN NOMINAL, RESULTANDO APROBADO EN LO GENERAL Y PARTICULAR CON 18 VOTOS A FAVOR.

#### ASUNTOS GENERALES

EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE REGISTRARON PARA INTERVENIR LOS DIPUTADOS CON LOS TEMAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

I.- EL DIP. JOSÉ LUIS GARCÍA HERNÁNDEZ, tema: “El Costo de la Protección Civil”.

II.- EL DIP. MIGUEL ALONSO REYES, tema: “Informes Municipales”.

III.- EL DIP. MARIO ALBERTO RAMÍREZ RODRÍGUEZ, tema: “Dedicación y prevención frente a las contingencias naturales en Zacatecas”.

IV.- EL DIP. FÉLIX VÁZQUEZ ACUÑA, tema: “Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad”.

V.- EL DIP. ARNOLDO ALFREDO RODRÍGUEZ REYES, tema: “Secretaría de Turismo”.

CONCLUIDAS LAS INTERVENCIONES DE LOS SEÑORES DIPUTADOS, Y NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, SE CLAUSURÓ LA SESIÓN, Y SE CITÓ PARA EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A LA SIGUIENTE SESIÓN ORDINARIA.



### 3.-Síntesis de Correspondencia:

No.	PROCEDENCIA	ASUNTO
01	Profr. Juan Manuel Tovar Lara, Secretario de Gobierno Municipal de Río Grande, Zac.	Remite escrito, mediante el cual comunica que los Ciudadanos Israel Lira Alvarado, Saul Zúñiga Cruz y Simona Salaises Quirino, Coordinadores municipales del Partido del Trabajo, solicitan al Ayuntamiento la separación de sus funciones como Regidora de la señora Leticia Vaquera González, por haber inasistido a tres Sesiones de Cabildo de manera consecutiva.



## 4.-Iniciativas:

### 4.1

**PMZ.- 273/2008**

**LIX LEGISLATURA DEL ESTADO**

**DE ZACATECAS**

planta de tratamiento de aguas residuales viable y de grandes beneficios, siendo necesario el inicio de su construcción con la mezcla de recursos federales, estatales y municipales.

#### **PRESENTE**

El suscrito, Cuauhtémoc Calderón Galván, Presidente Municipal de Zacatecas, con fundamento en lo previsto por el artículo 60 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en representación del Ayuntamiento de Zacatecas 2007 – 2010, someto a la consideración de esa Soberanía Popular la siguiente

INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2008 DEL MUNICIPIO DE ZACATECAS, al tenor de la siguiente

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

A partir de las reformas al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 23 de Diciembre de 1999, se dan al municipio nuevas prerrogativas, así como deberes en cuanto a la prestación de los servicios públicos, dentro de las que destaca la obligación de llevar a cabo el tratamiento y disposición de sus aguas residuales a efecto de garantizar el vital líquido a futuras generaciones. El Municipio de Zacatecas está convencido que los servicios públicos deben prestarse con eficiencia y eficacia de acuerdo a las características que los distinguen, es decir, proporcionarse de manera general, regular, uniforme y permanente, por lo que es impostergable dar cabal cumplimiento al mandato constitucional, siendo el proyecto de la

En fecha veintiocho de septiembre de dos mil cinco, se suscribió el Convenio de Colaboración y Aportación de Recursos entre Gobierno del Estado de Zacatecas y el Municipio de Guadalupe, Zacatecas, cuyo objeto es la construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales que se ubicará en dicho municipio, señalándose en el cuerpo del convenio que el monto total de la obra a desarrollarse sería por \$295'456,960.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), de los cuales \$18'000,000.00 (DIECIOCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) serían aportados por el Municipio de Zacatecas

En fecha treinta de mayo de dos mil seis, en Sesión Extraordinaria de Cabildo se autorizó por el Ayuntamiento de Zacatecas 2004 – 2007 mediante el punto de acuerdo número 298, la contratación de un crédito con BANOBRAS como aportación al Proyecto de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales "OSIRIS", por un monto de \$18'000,000.00 (DIECIOCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) más gastos financieros.

Para cumplir con todos y cada uno de los requisitos previstos por la Constitución del Estado y la Ley Orgánica del Municipio vigente en la entidad, el punto de acuerdo señalado en el punto inmediato anterior se turnó a la Honorable Legislatura del Estado para que autorizara la contratación del crédito, toda vez que en términos de lo previsto por el artículo 157 del

último de los cuerpos legales invocados, se requiere autorización expresa de la Legislatura cuando por la obtención de un empréstito se vea comprometida la hacienda municipal. Aunado a lo anterior, la Legislatura del Estado autoriza al Municipio de Zacatecas, mediante Decreto número 461 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, para que a partir de la vigencia de dicho decreto, contrate con la Institución Bancaria que mejor le convenga, un crédito hasta por un monto de \$18'000,000.00 (DIECIOCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) más gastos financieros, señalándose en el mismo decreto que el crédito a contratar corresponde a la aportación del Municipio de Zacatecas respecto del Convenio de Colaboración y Aportación de Recursos para la Construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Osiris, a construir en el municipio de Guadalupe, Zacatecas.

Dentro de los requisitos exigidos por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos SNC (BANOBRAS), se encuentra la ratificación del punto de acuerdo número 298, aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 30 de mayo de 2006, en el que se autoriza la contratación de un crédito con BANOBRAS, como aportación al Proyecto de Tratamiento de Aguas Residuales, lo anterior, para sustentar y formalizar la contratación de dicho crédito con la Institución Financiera de mérito.

Mediante punto de acuerdo número 201 derivado de la Sesión Extraordinaria de Cabildo número 20 de fecha 27 de agosto de 2008, se ratifica por este Ayuntamiento de Zacatecas el punto de acuerdo descrito en el punto inmediato anterior, para dar cumplimiento a lo solicitado por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos SNC.

La solicitud de reforma de la Ley de Ingresos que se solicita se deriva del requerimiento hecho por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos SNC (BANOBRAS), en el sentido de incluir en la Ley de Ingresos del Municipio de Zacatecas para

el ejercicio fiscal 2008, el monto de endeudamiento neto requerido para la contratación del financiamiento que se pretende adquirir con dicha institución, por \$18'000,000.00 (DIECIOCHO MILLONES DE PESOS CERO CENTAVOS EN MONEDA NACIONAL) más gastos financieros, y que se autorizara por la Legislatura del Estado mediante decreto número 461 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado en fecha 9 de mayo de 2007.

Mediante punto de acuerdo 202 derivado de la Sesión Extraordinaria de Cabildo número 20 de fecha 27 de agosto del año en curso, el Ayuntamiento de Zacatecas autoriza solicitar a la Honorable Legislatura del Estado la reforma del artículo 52 de la Ley de Ingresos del Municipio de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2008, correspondiente al Título Sexto denominado "Otros Ingresos", "Capítulo Único".

Por lo anteriormente expuesto, me permito presentar ante esa Soberanía Popular, la siguiente iniciativa de

#### **REFORMAS AL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2008 DEL MUNICIPIO DE ZACATECAS**

Que a la letra dice:

##### **"ARTÍCULO 52**

Los ingresos derivados de empréstitos que sean requeridos para destinarse a inversiones públicas productivas o para hacer frente a circunstancias imprevistas por las que hayan de realizarse erogaciones extraordinarias."

Para quedar como sigue:

##### **"ARTÍCULO 52**

Serán ingresos extraordinarios aquellos que obtenga el Municipio de Zacatecas durante el ejercicio fiscal 2008, derivados de empréstitos o créditos que se requieran para destinarse a



inversiones públicas productivas o para hacer frente a circunstancias imprevistas por las que haya de realizarse erogaciones extraordinarias, en ese tenor serán considerados como ingresos extraordinarios aquellos que obtenga el municipio derivado del crédito que contrate durante el ejercicio fiscal 2008, hasta por la cantidad de dieciocho millones de pesos en los términos, bajo las condiciones, con las características y por los conceptos autorizados por la Honorable Legislatura del Estado mediante decreto 461, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado el 9 de mayo de 2007.”

**A T E N T A M E N T E**

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”**

**Zacatecas, Zacatecas, a 20 de octubre de 2008**

**CUAUHTÉMOC CALDERÓN GALVÁN**

**PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZACATECAS**



## 4.2

**ASUNTO: LEY DE INGRESOS MUNICIPAL  
2009.**

**DIP. J. REFUGIO MEDINA HERNANDEZ  
PRESIDENTE DE LA COMISION PRIMERA  
DE  
HACIENDA DE LA LIX LEGISLATURA  
PRESENTE.**

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 49 fracción XVI de la Ley Orgánica del Municipio, se sometió en reunión ordinaria de Cabildo No. 19 de fecha seis de octubre de 2008, la aprobación de Iniciativa de Ley de Ingresos Municipal para el ejercicio fiscal 2009.

Efectuado el análisis correspondiente, se aprobó por unanimidad no aplicar incremento o modificación en base, tasa, cuota o tarifa vigentes en la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal 2008 a los rubros de Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos para el ejercicio fiscal 2009

Contando siempre con su apoyo, me despido de Usted deseándole éxito en sus actividades.

**ATENTAMENTE  
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO  
REELECCION”  
ATOLINGA, ZAC., A 10 DE OCTUBRE DEL  
2008.**

**C. CAMERINA BUGARIN ROSALES  
PRESIDENTA MUNICIPAL**

C.C.P. Archivo



### 4.3

#### LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2009 DEL MUNICIPIO DE MOMAX, ZACATECAS

##### ARTÍCULO 1

En el ejercicio fiscal para el año 2009, el Municipio de Momax percibirá los ingresos provenientes de los conceptos establecidos de la Ley de Hacienda Municipal, de conformidad con las tasas, cuotas y tarifas señaladas en esta Ley.

##### TÍTULO PRIMERO

##### DE LOS IMPUESTOS

##### CAPÍTULO I

##### PREDIAL

##### ARTÍCULO 2

El sujeto del impuesto, la persona física o moral, que acredite ser propietario o legítimo poseedor del inmueble objeto del gravamen.

La base será el número de metros cuadrados que corresponda a la superficie de terreno y de construcción.

La cuota tributaria se determinará con la suma de dos cuotas de salario mínimo vigente en el Estado, más, lo que resulte de aplicar la siguiente tarifa, de conformidad con lo establecido en la Ley de Catastro y se Reglamenta:

##### I. PREDIOS URBANOS:

##### a) ZONAS:

I	II	III	IV
0.0007	0.0012	0.0028	0.0074

b) El pago del impuesto predial de lotes baldíos se cobrará un tanto más con respecto a la cuota que le corresponda a las zonas II y III; una vez y media más con respecto a la cuota que les corresponda a las zonas IV.

##### II. POR CONSTRUCCIÓN:

TIPO	HABITACIÓN	PRODUCTOS
A	0.0108	0.0138
B	0.0055	0.0108
C	0.0036	0.0072
D	0.0024	0.0044

El Ayuntamiento se obliga a exhibir públicamente las zonas urbanas establecidas y los tipos de construcción.

##### III. PEDIDOS RÚSTICOS:

##### a) TERRENOS PARA SIEMBRA DE RIEGO, POR HECTÁREA:

1. Gravedad:	0.7764
2. Bombeo:	0.5743

##### b) TERRENOS PARA SIEMBRA DE TEMPORAL Y TERRENOS DE AGOSTADERO:

- De 1 a 19 hectáreas, pagarán 2 cuotas de salario mínimo por el conjunto de la superficie, más, un peso con cincuenta centavos por cada hectárea;
- De más de 20 hectáreas, se pagarán 2 cuotas de salario mínimo por el conjunto de superficie, más, tres pesos por cada hectárea.

Los titulares de parcela ejidal o comunal, cuya superficie total no exceda de 19 hectáreas, no obstante, que posean en lo individual, diversos títulos, pagarán en forma integrada, como si se tratara de una sola unidad parcelaria, no fragmentada.

En el caso de las parcelas ejidales cuya situación se acredite ante la oficina recaudadora como de pleno dominio o en zona de expansión para convertirse en área urbana, industrial o de servicios, el impuesto se causará por sola y



atendiendo a la naturaleza actual del uso del suelo.

#### IV. PLANTAS DE BENEFICIO Y ESTABLECIMIENTOS METALÚRGICOS:

Este impuesto se causa a razón del 0.70% sobre el valor de las construcciones.

#### ARTÍCULO 3

El pago del impuesto se hará anualmente en la Tesorería Municipal a más tardar el 31 de Marzo.

A los contribuyentes que paguen durante los meses de Enero y Febrero el impuesto correspondiente al presente ejercicio fiscal, se les bonificará con un 15% sobre el entero que resulte a su cargo. Así mismo, las madres solteras, personas mayores de 60 años, personas con discapacidad, jubilados y pensionados, podrán acceder a un 10% adicional durante todo el año, sobre el entero a pagar en el ejercicio fiscal 2007. Las bonificaciones señaladas serán acumulativas, siempre y cuando el pago se realice en los meses de Enero y Febrero y, en ningún caso, podrá exceder el 25%.

#### CAPÍTULO II

#### SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES

#### ARTÍCULO 4

El impuesto se calculará aplicando la tasa del 2% al valor del inmueble, con excepción de las operaciones a que se refiere el artículo 33 de la Ley de Hacienda Municipal, y de conformidad con las disposiciones de dicho Ordenamiento Jurídico.

#### CAPÍTULO III

#### SOBRE ANUNCIOS Y PROPAGANDA

ARTÍCULO 5.- Este impuesto se causará por:

I. Fijación de anuncios comerciales permanentes en tableros, cuadros, fachadas, azoteas, terrenos baldíos, bardas, lienzos charros, palenques, estadios, plazas de toros, gimnasios, etc., mediante una cuota anual de:

a) Bebidas con contenido de alcohol y cigarrillos: 11.3894 salarios mínimos; independientemente de que por cada metro cuadrado deberá aplicarse: 1.0040 salarios mínimos;

b) Refrescos embotellados y productos enlatados: 7.2885 salarios mínimos; independientemente de que por cada metro cuadrado deberá aplicarse: 0.7120 salarios mínimos, y

c) Otros productos y servicios: 5.5381 salarios mínimos; independientemente de que por cada metro cuadrado deberá aplicarse: 0.5742 salarios mínimos; quedarán exentos los anuncios cuyo único fin se destine a la identificación de giros comerciales o de servicio en su propio domicilio;

II. Los anuncios comerciales que se instalen temporalmente por un término que no exceda de 30 días, pagarán 2.00 cuotas de salario mínimo;

III. La propaganda por medio de equipos electrónicos ambulantes o estacionarios, distintos a la concesión comercial de radio y televisión, hasta por 30 días, 0.7913 salarios mínimos; con excepción de los que son inherentes a las actividades de los partidos políticos registrados;

IV. Los anuncios en carteleras municipales fijas o móviles pagarán una cuota diaria de 0.1031 salarios mínimos; con excepción de los que son inherentes a las actividades de los partidos políticos registrados, y

V. La propaganda que utilicen personas físicas o morales, a través de volantes de mano, por evento pagarán, 0.3297 salarios mínimos, con excepción de los que son inherentes a las actividades de los partidos políticos registrados.

#### CAPÍTULO IV

#### SOBRE JUEGOS PERMITIDOS

#### ARTÍCULO 6

Los juegos permitidos se causarán de la manera siguiente:



I. Rifas, sorteos y loterías, se pagará el 23% sobre el valor total percibido en cada evento;

II. Juegos mecánicos, electromecánicos o electrónicos accionados por monedas o fichas, se pagarán mensualmente el 1.2000 cuotas de salarios mínimos por cada aparato, y

III. Por lo que se refiere a la instalación de aparatos de sonido en celebraciones y festividades cívicas o religiosas, se deberá convenir por escrito con los interesados, importe y tiempo de permanencia.

#### CAPÍTULO V

#### SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

##### ARTÍCULO 7

Es objeto de este impuesto el ingreso que se obtenga por la explotación de los siguientes espectáculos: teatro, circo, lucha, box, taurinos, deportivos, carpas, variedades, conciertos, audiciones musicales y exhibiciones de cualquier naturaleza en las que se cobre cuotas de admisión.

##### ARTÍCULO 8

Son sujetos de este impuesto las personas físicas, morales o unidades económicas que reciban los ingresos a que se refiere el artículo anterior.

##### ARTÍCULO 9

La base para el pago de este impuesto serán los ingresos que se generen por el boleto o cuota de entrada a las diversiones o espectáculos públicos.

##### ARTÍCULO 10

El impuesto se calculará aplicando a la base determinada conforme al artículo anterior la tasa del 8.40%.

##### ARTÍCULO 11

El pago de este impuesto deberá cubrirse en la Tesorería Municipal correspondiente al lugar donde el espectáculo se realice, dentro de los siguientes términos:

I. Tratándose de contribuyentes establecidos, mensualmente dentro de los primeros 20 días del mes siguiente a aquél en que se hubiese causado, y

II. Tratándose de contribuyentes eventuales, el mismo día en que se cause el impuesto.

##### ARTÍCULO 12

Los sujetos de este impuesto están obligados a:

I. Presentar en la Tesorería Municipal, para su resello, el boletaje y el programa que corresponda a cada función, cuando menos un día antes de que se verifiquen los espectáculos;

II. No vender boletos en tanto no estén resellados por las autoridades fiscales;

III. Permitir a los interventores que designe la Tesorería Municipal, la verificación y determinación del pago del impuesto, dando las facilidades que requieran para su cumplimiento, y

IV. En general adoptar las medidas de control que para la correcta determinación de éste impuesto, establezca la Tesorería Municipal.

##### ARTÍCULO 13

Los contribuyentes establecidos además están obligados a:

I. Empadronarse ante la Tesorería Municipal, dentro de los 20 días siguientes a la fecha de iniciación de sus operaciones, haciendo uso de las formas oficialmente aprobadas, con los datos que en las mismas se exijan, y

II. Presentar ante la Tesorería Municipal el aviso respectivo en los casos de cambio de nombre, de domicilio o clausura, dentro del mismo plazo establecido en la fracción anterior.

##### ARTÍCULO 14

Los contribuyentes eventuales además están obligados a:

I. Dar aviso de inicio y terminación de actividades a la Tesorería Municipal cuando

menos un día antes del inicio o conclusión de las mismas, y

II. Previamente al inicio de actividades, otorgar garantía a satisfacción de la Tesorería Municipal en los términos del artículo 22 del Código Fiscal Municipal.

#### ARTÍCULO 15

A los contribuyentes que no garanticen el impuesto conforme a lo estipulado en la fracción II del artículo anterior, la Tesorería Municipal podrá suspender el espectáculo hasta en tanto se cumpla con la garantía, pudiéndose auxiliar de la fuerza pública.

#### ARTÍCULO 16

Son sujetos responsables solidariamente del pago de éste impuesto, los propietarios o poseedores de inmuebles en los que habitualmente o en forma ocasional y por cualquier acto o contrato, se realicen espectáculos de los señalados en el artículo 7, si no se da aviso de la celebración del contrato.

#### ARTÍCULO 17

Están exentas de este impuesto las personas morales o unidades económicas que se dediquen a obras de beneficio social y que celebren espectáculos grabados por este impuesto y cuyos ingresos se destinen a obras de beneficio social, mediante acuerdo expreso de la Tesorería Municipal, siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos:

I. Solicitar por escrito a la Tesorería Municipal, el otorgamiento de dicha extensión, y

II. Acreditar que la institución realizará directamente el espectáculo o diversión pública por la que se solicita la exención, acreditándolo con:

a) El contrato de arrendamiento del local en el cual se presentará el espectáculo o diversión pública, y

b) El contrato de prestación de servicios que celebre la institución con el grupo, conjunto o artista para la presentación del espectáculo o diversión pública.

Asimismo, estarán exentos los partidos políticos en los términos de la legislación electoral Federal y Local,

### TÍTULO SEGUNDO

#### DE LOS DERECHOS

##### CAPÍTULO I

##### RASTROS

#### ARTÍCULO 18

El sacrificio de ganado para el abasto público y particular, y demás servicios que preste el rastro municipal, se causarán de la siguiente manera:

I. La introducción de ganado para la matanza dentro del horario establecido por la administración del rastro, será gratuita, pero cada día de uso de los corrales, causará el pago de derechos por cada cabeza de ganado de la siguiente manera:

##### Salarios Mínimos

- a) Mayor.....0.1247
- b) Ovicaprino.....0.0866
- c) Porcino.....0.0866

d) Los gastos de alimentación de los animales que permanezcan en los corrales, independientemente de las cuotas señaladas será por cuenta de los propietarios y en ningún momento las instalaciones del rastro servirán como bodega o almacén de los interesados salvo convenio de arrendamiento.

II. Uso de las instalaciones en la matanza del tipo de ganado siguiente, por cabeza:

##### Salarios Mínimos



a)	Vacuno.....	1.5161
b)	Ovicaprino.....	0.9173
c)	Porcino.....	0.9173
d)	Equino.....	0.9173
e)	Asnal.....	1.1529
f)	Aves de corral.....	0.0471

III. Uso de báscula, independientemente del tipo de ganado, por kilo, 0.0032, salarios mínimos;

IV. Introducción de ganado al rastro fuera de los horarios normales, por cada cabeza:

Salarios Mínimos

a)	Vacuno.....	0.1095
b)	Porcino.....	0.0750
c)	Ovicaprino.....	0.0695
d)	Aves de corral.....	0.0224

V. Refrigeración de ganado en canal, por día:

Salarios Mínimos

a)	Vacuno.....	0.5860
b)	Becerro.....	0.3862
c)	Porcino.....	0.3353
d)	Lechón.....	0.3182
e)	Equino.....	0.2561
f)	Ovicaprino.....	0.3183
g)	Aves de corral.....	0.0031

VI. Transportación de carne del rastro a los expendios, por unidad:

Salarios Mínimos

a)	Ganado Vacuno, incluyendo vísceras.....	0.7484
b)	Ganado menor, incluyendo vísceras.....	0.3862
c)	Porcino, incluyendo vísceras.....	0.1935
d)	Aves de corral.....	0.0305
e)	Pieles de ovicaprino.....	0.1643
f)	Manteca o cebo, por kilo.....	0.0263

VII. Incineración de carne en mal estado, por unidad:

Salarios Mínimos

a)	Ganado mayor.....	1.5327
b)	Ganado menor.....	0.8249

VIII. No causará derechos, la verificación de carne en canal que provenga de lugares distintos al del municipio, siempre y cuando exhiban el sello del rastro de origen.

CAPÍTULO II

REGISTRO CIVIL

ARTÍCULO 19

Causarán las siguientes cuotas:

Salarios Mínimos

I	Asentamiento de actas de nacimiento.....	0.6015
---	--	--------



II Solicitud de matrimonio.....2.174  
1

III Celebración de matrimonio:  
a) Siempre que se celebre dentro de la oficina..... 9.6775  
b) Si a solicitud de los interesados, la celebración tuviera lugar fuera de la oficina, los solicitantes cubrirán los honorarios y gastos que origine el traslado de los empleados que se comisionen para estos actos, debiendo ingresar además a la Tesorería Municipal.....  
21.4649

IV Inscripción de las actas relativas al estado civil de las personas, por reconocimiento de hijo, adopción, tutela, emancipación, matrimonio, divorcio, sentencia ejecutoria, declarativa de ausencia, presunción de muerte; igualmente la inscripción de actos verificados fuera de este Estado y que tengan sus efectos dentro de la jurisdicción Municipal, por acta.....  
.....0.9440

V Anotación marginal.....0.4742

VI Asentamiento de actas de defunción..... 0.6033

VII Expedición de copias certificadas..... 0.8426

Las autoridades fiscales municipales podrán exentar el pago de los derechos mencionados en el presente capítulo, a las personas que se compruebe que son de escasos recursos económicos.

CAPITULO III

PANTEONES

ARTÍCULO 20

Este servicio causará las siguientes cuotas:

I. Por inhumaciones a perpetuidad:

Salarios Mínimos

a) Sin gaveta para menores hasta de 12 años..... 3.8052  
b) Con gaveta para menores hasta de 12 años..... 6.9577  
c) Sin gaveta para adultos.....8.5193  
d) Con gaveta para adultos.....20.8472

II. En cementerios de las comunidades rurales por inhumaciones a perpetuidad:

Salarios Mínimos

a) Para menores hasta de 12 años..... 2.9272  
b) Para adultos.....7.7124

III. La inhumación en fosa común ordenada por autoridad competente, estará exenta.

CAPITULO IV

CERTIFICACIONES Y LEGALIZACIONES

ARTÍCULO 21

Las certificaciones causarán por hoja:

Salarios Mínimos

I Identificación personal y de no antecedentes penales... 1.0794  
II Expedición de copias certificadas de actas de cabildo... 0.7794  
III De constancia de carácter administrativo, documento de extranjería, carta de recomendación



o de residencia, etc.....1.7915

IV De acta de identificación de cadáver..... 0.4009

V De documentos de archivos municipales.....0.8090

VI Constancia de inscripción.....0.5175

**ARTÍCULO 22**

Legalización de firmas en documentos tales como escrituras privadas de compra venta o cualquier otra clase de contratos, 3.7046 salarios mínimos.

**CAPÍTULO V**

**SERVICIO DE LIMPIA**

**ARTICULO 23**

Los propietarios o poseedores de fincas que estén ubicadas en las zonas III y IV así como en las comprendidas en la zona típica de la ciudad, estarán sujetos a cubrir una cuota anual del 10% del importe del impuesto predial que les corresponda, por concepto del aseo del frente de su propiedad.

**CAPÍTULO VI**

**SERVICIO PÚBLICO DE ALUMBRADO**

**ARTÍCULO 24**

Al importe de consumo de energía eléctrica en cada contrato que el usuario tenga celebrado con la Comisión Federal de Electricidad, se aplicará el 8% en concepto de pago de derechos por el servicio público de alumbrado que se preste en calles, plazas, jardines y otros lugares de uso común, excepto los contemplados en la tarifa 9 relativa a la energía empleada para riego agrícola, facultándose a aquella para la recaudación de este derecho en base a los convenios existentes y a la Ley de Ingresos del Estado.

**CAPÍTULO VII**

**SERVICIOS SOBRE BIENES INMUEBLES.**

**ARTÍCULO 25**

Los Servicios prestados por el municipio sobre bienes inmuebles, causaran los siguientes derechos:

I. Levantamientos y elaboración de planos de predios urbanos:

II.

**Salarios Mínimos**

- a) Hasta 200 Mts2  
3.7519
- b) De 201 a 400 Mts2  
4.4090
- c) De 401 a 600 Mts2  
5.2871
- d) De 601 a 1,000 Mts2  
6.5709

Por una superficie mayor de 1000 Mts2, se aplicara la tarifa anterior, y además por cada metro excedente, se pagara una cuota de 0.0026 salarios mínimos

II. Deslinde o levantamiento topográfico de predios rústicos:

**Salarios Mínimos**

**SUPERFICIE TERRENO PLANO  
TERRENO LOMERÍO TERRENO  
ACCIDENTADO**

- A9 Hasta 5-00-00 Has 4.9125  
9.8432 27.3984
- b) De 5-00-01 Has a 10-00-00 Has  
9.7567 14.2717 41.1836
- c) De 10-00-01 Has a 15-00-00 Has  
14.2452 24.5040 54.8806
- d) De 15-00-01 Has a 20-00-01 Has  
24.3981 39.1725 95.9501



- e) De 20-00-01 Has a 40-00-00 Has  
39.1328 58.5928 123.1142
- f) De 40-00-01 Has a 60-00-00 Has  
48.9047 89.1843 154.3624
- g) De 60-00-01 Has a 80-00-00 Has  
58.5929 106.0140 177.6611
- h) De 80-00-01 Has a 100-00-00 Has  
68.0518 117.3732 205.4912
- i) De 100-00-01 Has a 200-00-00 Has  
78.4357 136.6680 232.8807
- j) De 201 Has en adelante, se aumentaran.  
Por cada hectárea  
excedente.....  
1.7985 2.8657 4.5644

Por la Elaboración de planos que tengan por objeto el servicio al que se requiere esta fracción, 9.6500 salarios mínimos;

III Avalúo cuyo monto sea de:

Salarios Mínimos

- a) Hasta \$1,000.00 2.1838
- b) De \$1,000.01 a 2,000.00 2.8367
- c) De 2,000.01 a 4,000.00 4.1008
- d) De 4,000.01 a 8,000.00 5.2913
- e) De 8,000.01 a 11,000.00 7.9146
- f) De 11,000.00 a 14,000.00 10.5321

Por cada \$ 1,000.00 o fracción que excede de los \$14,000.00, se cobraran 1.6260 cuotas de salario mínimo.

Salarios Mínimos

- IV. Certificación de actas de deslinde de predio..... 2.0905
- V. Certificado de concordancia de Nombre No. de Predio 1.7511

VI. Expedición de copias Heliográficas correspondientes a planos de zonas urbanas, por cada zona y superficie así como del material utilizado..... 2.3367

VII. Autorización de Alineamientos..... 1.7469

VIII. certificación de planos correspondientes a escrituras publicas o privadas

Salarios Mínimos

- a) Predios Urbanos..... 1.3975
- b) Predios Rústicos..... 1.6392

IX. Constancias de servicios con los que cuenta el predio... 1.7535

X. Autorización de divisiones y fusiones de predios..... 2.0935

XI. Certificación de Clave Catastral..... 1.6421

XII. Expedición de Carta de Alineamiento..... 1.6458

XIII. Expedición de Numero Oficial..... 1.6421

ARTICULO 26

Los servicios que se presten por concepto de:

I. Otorgamiento de autorización o licencia con vigencia de un año para fraccionar, notificar, subdividir o fusionar terrenos, tipo:

HABITACIONALES URBANOS:

Salarios Mínimos



<p>a) Residenciales, por M2..... 0.0265</p> <p>b) Medio:</p> <p>1. Menor de 1-00-00 Ha, por M2..... 0.0090</p> <p>2. De 1-00-01 Has. en adelante, por M2..... 0.0152</p> <p>c) De Interés social:</p> <p>1. Menor de 1-00-00 Ha. por M2..... 0.0065</p> <p>2. De 1-00-01 a 5-00-00 Has., por M2..... 0.0090</p> <p>3. De 5-00-01 Has., en adelante, por M2..... 0.0152</p> <p>d) Popular:</p> <p>1. De 1-00-00 a 5-00-00 Has. por M2..... 0.0050</p> <p>2. De 5-00-01 Has. en adelante por M2..... 0.0065</p>	<p>e) Industrial, por M2..... 0.0223</p> <p>II. Bardeo con una altura hasta 2.50 M2, será del 3 al millar aplicable al costo por M2 de construcción de acuerdo al análisis que maneja la Dirección de Obras Públicas según la zona;</p> <p>III. Trabajos menores, tales como: enjarres, pintura, reparaciones diversas, reposición de acabados, etc. 4.7056 salarios mínimos; mas cuotas mensuales según la zona, de 0.5618 a 3.9265 salarios mínimos;</p> <p>IV. Licencia para introducción y reparación, de agua potable o drenaje....4.7393</p> <p>a) Trabajos de introducción, de agua potable o drenaje en calle pavimentada, incluye reparación de pavimento..... 7.8859</p> <p>b) Trabajos de Introducción, de agua potable o drenaje en calle sin pavimento, incluye derecho.....5.6542</p>
---	---

Para el cálculo de la tasa imponible, se tomará en cuenta los tipos de fraccionamientos en los que se ubiquen predominante.

ESPECIALES

Salarios Mínimos

<p>a) Campestre por M2..... 0.0265</p> <p>b) Granjas de explotación agropecuaria. Por M2..... 0.0320</p> <p>c) Comercial y zonas destinadas al comercio en los fraccionamientos habitacionales, por M2..... 0.0320</p> <p>d) Cementerio, por M3 del volumen de las fosas o gavetas..... 0.1048</p>
--

V. Movimientos de materiales y/o escombros, 4.7196 salarios mínimos; más, cuota mensual según la zona, de 0.5618 a 3.8858 salarios mínimos;

VI. Excavaciones para introducción de tubería y cableado.....0.0433

VII. Prorroga de licencia por mes. 5.5357 salarios mínimos,

VIII. Construcción de monumentos en panteones, de :

Salarios Mínimos

<p>a) Ladrillo o cemento..... 0.7906</p>
--



b) Cantera.....  
 ..... 1.5820

c) Granito.....  
 ..... 2.4974

d) Material no especificado.....  
 ..... 3.9035

e) Capilla.....  
 ..... 46.1798

IX. El otorgamiento de licencia de construcción de unidades habitacionales a que se refiere el Art. 33

De la ley de Hacienda Municipal está exento siempre y cuando no se refiera a construcciones en Serie.

ARTICULO 28

Por la regularización de licencias de construcción de pagará un monto de hasta tres veces el valor de los derechos por M2, según el avance físico de la obra, a criterio de la autoridad.

CAPITULO X

EXPEDICION DE LICENCIAS AL COMERCIO

ARTICULO 29.- Los ingresos derivados para:

I. Inscripción y expedición de tarjetón para:

Comercio ambulante y tianguistas (mensual).....  
 .....1.1840

Comercio establecido (anual).....  
 .....2.4381

II. Refrendo anual de tarjetón:

Comercio ambulante y tianguistas.....1.7222

Comercio establecido.....  
 .....1.1481

III. Los puestos ambulantes y tianguistas por la ocupación en la vía pública pagarán mensualmente derecho de plaza de acuerdo a lo siguiente:

a) Puestos fijos.....  
 .....2.1715

b) Puestos semifijos.....  
 .....2.6213

IV. Puestos en espectáculos públicos de refrescos y combustibles se cobrarán 0.1641 salarios mínimos por metro cuadrado diariamente; y

V. Tianguistas en puestos semifijos de un día a la semana 0.1641 salarios mínimos.

TITULO TERCERO

DE LOS PRODUCTOS

CAPITULO UNICO

VENTA, ARRENDAMIENTO, USO Y EXPLOTACION DE BIENES

ARTICULO 30

Los ingresos derivados de:

I. Arrendamientos, adjudicaciones, enajenaciones, explotación, uso y aprovechamiento de bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, conforme a lo estipulado en las concesiones, contratos, convenios y disposiciones legales relativas;



DE LOS APROVECHAMIENTOS

CAPITULO UNICO

REZAGOS, RECARGOS, MULTAS Y OTROS

ARTICULO 31

Son rezagos los ingresos que se perciben en el Ejercicio Fiscal posterior al que se originó el crédito fiscal, y se liquidarán conforme a las disposiciones fiscales vigentes en el momento en que se generaron.

ARTICULO 32

Los contribuyentes que obtengan plazos para cubrir los créditos fiscales, además de la suerte principal pagarán recargos que se computarán mensualmente sobre saldos insolutos a la tasa de 1.5%.

ARTICULO 33

Las obligaciones fiscales que no sean cubiertas dentro de los plazos correspondientes, causarán recargos como indemnización al erario municipal por falta de pago oportuno de las obligaciones fiscales que señala esta Ley, a razón de un 50% mayor al por ciento establecido en el artículo anterior.

ARTICULO 34

Las multas de orden administrativo que en uso de sus facultades, imponga la autoridad municipal serán aplicadas de acuerdo con los siguientes conceptos de violación e infracción a la presente Ley a los reglamentos Municipales en vigor, por:

I. Falta de empadronamiento y licencia.....5.9340

II. El ayuntamiento por conducto de la tesorería, podrá celebrar convenio con los particulares para uso de la vía pública como estacionamiento, previa la anuencia de los propietarios o poseedores de las fincas colindantes con esta y del peritaje técnico de vialidad.

Tratándose de espacios que se determinen como necesarios para los servicios de carga y descarga en la vía pública, se pagará una cuota diaria de 0.3783 salarios mínimos.

Están exentos de pagos de espacios destinados a las dependencias oficiales y los autorizados para automóviles y autobuses del servicio público de transporte;

III. Venta o concesión de residuos sólidos, el importe se fijará mediante convenios con los interesados;

IV. Venta de bienes mostrencos, que se rematen o se vendan de acuerdo con las disposiciones legales aplicables. Los dueños de animales mostrencos y/o dañinos a demás de resarcir el daño causado, deberá de cubrir una cuota diaria:

Salario mínimo

Por cabeza de ganado mayor .....0.8808

Por cabeza de ganado menor.....0.5832

En caso de zonas rurales al término de ocho días se trasladará al Rastro Municipal;

V. Venta de formas impresas, que se utilicen para trámites administrativos, 0.0846 salarios mínimos, y

VI. Otros productos, cuyo importe será fijado por el Ayuntamiento.

TITULO CUARTO



II. Falta de refrendo de licencia.....	
3.8028	
III. No tener a la vista la licencia.....	
1.1802	
IV. Violar el sello cuando un giro este clausurado por la autoridad municipal.....	
.....7.5680	
V. Pagar créditos fiscales con documentos incobrables, se pagará además de las anexidades legales.....	
.....12.2722	
VI. Permitir el acceso de menores de edad, a lugares como:	
a) Cantinas, cabaretes y lenocinios, por persona.....	25.1071
b) Billares y cines con funciones para adultos, por persona.....	18.1105
VII. Falta de tarjeta de sanidad, por persona.....	2.0575
VIII. Falta de Revista Sanitaria por Persona.....	3.4307
IX. Funcionamiento de aparatos de sonido después de las 22 horas en zonas habitacionales.....	
.....3.8400	
X. No Contar con permiso para la celebración de cualquier espectáculo publico.....	
.....20.1636	
XI. Fijar Anuncios comerciales sin el permiso respectivo.....	2.1513
XII. Fijar anuncios comerciales en lugares no autorizados.....	
.....de 2.1513 a 11.8608	
XIII. La no observancia a los horarios que se señalan para los giros comerciales y establecimientos de diversión.....	15.1048
XIV. Matanza Clandestina de ganado.....	10.0575
XV. Introducir carne proveniente de lugar distinto al Municipio, sin el resello del rastro del lugar de origen.....	7.3208
XVI. Vender carne no apta para el consumo humano, sin perjuicios de la sanción que impongan las autoridades correspondientes.....	
.....de 27.0848 a 60.3005	
XVII. Transportar carne en condiciones insalubres, sin perjuicio de la sanción que imponga las autoridades correspondientes.....	13.3887
XVIII. No tener la documentación que acredita la procedencia y propiedad del ganado que se vaya a sacrificar, sin perjuicios de la sanción que imponga las autoridades correspondientes.....	
de 5.4459 a 12.1212	
XIX. Falsificar o usar indebidamente los sellos del rastro o firmas del rastro.....	
.....13.5146	
XX. No registrar o refrendar el fierro de herrar, marca de venta y señal de sangre, conforme lo disponga la ley de ganadería en vigor.....	60.0230
XXI. Obstruir la vía publica con escombros o materiales así como otros	

obstáculo.....  
.....5.4650

XXII. Estacionarse sin derecho en espacio no autorizado.....1.2311

XXIII. No asear el frente de la finca, a excepción de las zonas mencionadas en el artículo 23 de esta ley.....  
.....1.1893

XXIV. Mantener obstáculos o escombros en áreas publicas así como en lotes baldíos y permitan estos derrames de agua.....  
.....de 5.5491 a 12.1119

El pago de la multa por este concepto no obliga al ayuntamiento a recoger o remover los obstáculos, el propio infractor deberá hacerlo en el plazo que la autoridad Municipal le fije para ello; si no lo hiciere así, además de la multa, deberá resarcir al ayuntamiento de los costos y gastos en que incluya este por fletes y acarreos.

XXV. Violación a los reglamentos Municipales:

a) Se aplicara multa calificada según dícname de la dirección de Obra Publica por la invasión de la vía publica con construcciones, que será de.....  
.....2.7458 a 21.3822

Para los efectos de este inciso se aplicará lo previsto en el segundo párrafo de la fracción anterior.

b) Las que se impongan a los propietarios o poseedores de lotes baldíos que representen un foco de infección, por no estar bardeados.....  
.....20.0695

c) Las que se impongan a los propietarios de animales que transiten sin vigilancia en la vía pública, por cada cabeza de

ganado.....  
.....4.0726

d) Ingerir bebidas embriagantes en la vía pública.....5.4433

e) Orinar o defecar en la vía pública.....5.5457

f) Escandalizar o arrojar objetos en la vía pública y en la celebración de espectáculos.....  
.....5.3545

g) En caso de que el ganado permaneciera mas de 48 horas en los corrales del rastro municipal, al propietario se le aplicará una multa por día y por cabeza, conforme a lo siguiente:

Salarios Mínimos

Ganado mayor.....  
.....3.0011

Ovicaprino.....  
.....1.6364

Porcino.....  
.....1.5132

h) Transitar en vehículos motorizados sobre la plaza.....2.3849

i) Destrucción de los bienes propiedad del Municipio..... 2.3849

ARTICULO 35

Todas aquellas infracciones por violación a las disposiciones y Reglamentos Municipales, en su caso, a la Ley de Justicia Comunitaria del Estado de Zacatecas, que no se encuentren previstas en el artículo anterior, serán sancionadas según la gravedad de la infracción y de acuerdo con lo dispuesto por la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos.



#### ARTICULO 36

Si el infractor fuere jornalero u obrero, no podrá aplicársele multa alguna que exceda del importe de su jornal o sueldo correspondiente a un día.

#### ARTICULO 37

Otros aprovechamientos serán los ingresos que obtenga el municipio por concepto tales como: donaciones, cesiones, reintegros, gastos de cobranza, indemnizaciones, créditos, herencias, legados, etc.

ARTICULO CUARTO.- El Ayuntamiento de Momax, Zacatecas, deberá emitir el Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2009 y ordenar su publicación en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, a mas tardar el día 31 de Enero de 2009.

### TITULO QUINTO

#### DE LAS PARTICIPACIONES

#### CAPITULO UNICO

#### ARTICULO 38

Los provenientes de gravámenes federales, conforme a lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal, así como por lo dispuesto en la Ley de Coordinación Hacendaria para el Estado de Zacatecas y sus Municipios y demás disposiciones fiscales aplicables.

#### TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- La presente Ley entrará en vigor a partir del día 1º de Enero del 2009.

ARTICULO SEGUNDO.- Se abrogará la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2008, contenida en el Decreto número 30 publicado en el suplemento número 5 al número 105 del Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, correspondiente al 31 de diciembre del 2005.

ARTICULO TERCERO.- Para el ejercicio fiscal, a que se refiere esta Ley, las cuotas respectivas se regirán por el factor de salario mínimo general correspondiente a la zona económica del Estado de Zacatecas, vigente en el momento en que se actualice el hecho imponible.

## 5.-Dictámenes:

### 5.1

DICTAMEN DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, PARA SOLICITAR RESPETUOSAMENTE AL EJECUTIVO FEDERAL, GIRE SUS INSTRUCCIONES A SERVIDORES PÚBLICOS DEL NIVEL CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES; Y DE SER NECESARIO A LA EMPRESA CONCESIONARIA FERROMEX, PARA QUE EN FORMA PERMANENTE SE ESTABLEZCA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS POR FERROCARRIL EN LA RUTA MÉXICO-CIUDAD JUÁREZ, DE LA QUE FORMA PARTE EL TRAMO ZACATECAS- COAHUILA.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión Legislativa que suscribe, nos fue turnada para su estudio y dictamen, Iniciativa de Punto de Acuerdo presentada por el Diputado José Ma. González Nava, como integrante de esta Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado.

Visto y estudiado que fue el documento en cita, así como sus anexos, esta Comisión Dictaminadora somete a la consideración del Pleno, los siguientes:

#### ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 23 de Junio de 2008, se recibió en la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política de esta Legislatura, la

Iniciativa con Punto de Acuerdo que presentara el Diputado José Ma. González Nava, en relación al servicio de transporte del ferrocarril en la ruta México-Cd. Juárez, de la que forma parte el tramo Zacatecas-Coahuila.

SEGUNDO.- Mediante memorándum número 280 de fecha 24 de Junio del año en curso, luego de su lectura en sesión ordinaria del Pleno, la Iniciativa fue turnada a la Comisión que suscribe para su análisis y dictamen.

El proponente de la Iniciativa se justificó en los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

“PRIMERO.- Bajo el lema “comunicar es civilizar”, en el gobierno de Porfirio Díaz se construyó la mayor parte de la red ferroviaria nacional, con el único argumento de que era un error que entre México y los Estados Unidos debía existir el desierto, por el contrario, afirmó, lo que debiera existir entre los dos países y con el mundo entero, eran comunicaciones.

El ferrocarril acortó distancias y permitió una más rápida transportación de carga y pasaje entre las principales ciudades y las zonas agrícolas, mineras e industriales, y con ello se avanzó en la integración del norte con el centro del país, pues se creó la ruta México-Paso del Norte (Ciudad Juárez, Chihuahua), que directamente influyó en el desarrollo y transporte de la población zacatecana.

En esos años y hasta los años 90's, el servicio, los vagones, en fin toda la operación que esto implicaba, estuvo a cargo del gobierno federal a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, quienes coordinaban no solo la ruta paso del norte, en la cual fue parte primordial el

tramo Zacatecas-Coahuila, sino, todas las vías férreas del país, lo que permitía un medio de transporte, que si bien no era veloz, sí resultaba lo suficientemente económico y accesible para la mayor parte de la población del semidesierto zacatecano, y en general del territorio mexicano, ya que además de ofrecer un servicio digno para los pasajeros, a quienes habitaron en el semidesierto zacatecano con el uso del servicio Express y de correos se les habría la oportunidad de embarcar sus productos y buscarles mercado en los municipios y Estados cercanos que abarcaba esta ruta.

SEGUNDO.- Casi un siglo después que fuera inaugurada esta vía que pasaba por Zacatecas y Coahuila, se inició el cambio estructural en el transporte ferroviario, para lo cual fue menester realizar reformas importantes al marco legal. De esta forma, se promovió la modificación del artículo 28 constitucional para eliminar la exclusividad del Estado en la operación de los ferrocarriles, a fin de que, en un nuevo escenario de apertura y globalización de la economía, los sectores social y privado participaran en el desarrollo del sistema ferroviario mexicano.

Con base en esa reforma constitucional y en el marco de una nueva relación de colaboración y respeto entre los Poderes de la Unión, el Congreso General aprobó la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario; la Ley Federal de Telecomunicaciones; la Ley de Aviación Civil y la Ley de Aeropuertos, ordenamientos todos que sentaron las bases para un ejercicio pleno de la rectoría del Estado, y para la promoción de la inversión privada y la competencia en el sector.

Lo que para el semidesierto zacatecano ha representado un abandono, y lejos de ser una apertura a la economía, como se buscaba con la entrada de la inversión privada, tiene por consecuencia la falta de un medio de transporte económico y en beneficio de los habitantes, que les permita trasladarse no solo al interior de la Entidad, sino a estados como Coahuila, Chihuahua y otros.

TERCERO.- De todos es sabido que una de las regiones del Estado que presenta un mayor grado

de marginación social, es precisamente el semidesierto norte en donde se ubican los municipios de Zacatecas, Fresnillo, Cañitas de Felipe Pescador, Villa de Cos, Mazapil, Francisco R. Murguía, entre otros; así las cosas de toda la ruta que cubre el tren México- Ciudad Juárez, es en estas zonas en donde existe un limitado y desarticulado número de actividades productivas que se viene a debilitar aún más por la gran dispersión de las comunidades que ahí se localizan, agravando la situación las vidas que ha costado la falta de este medio de transporte, pues la zona del semidesierto se dificulta ante otras vías de comunicación; lo que frente a una enfermedad o problema grave las consecuencias que resultan son fatales. Situación que nos obliga a voltear hacia allá con soluciones concretas a sus múltiples y ancestrales problemas.

CUARTO.- Para esta región una fuente de economía, desarrollo y comunicación de menor costo, sólo pudo existir, como lo he señalado, durante el siglo pasado gracias al servicio de transporte de pasajeros proporcionado por el ferrocarril. Concretamente por Ferrocarriles Nacionales de México. Este servicio, que constituía el único eje vertebrador de esa débil economía, se incluía recientemente en la rama troncal México-Ciudad Juárez, que reitero, tocaba en su recorrido los pasos entre Zacatecas y Torreón Coahuila, además de comunidades y municipios del Estado de Durango, por consiguiente, un número importante de poblados de la región semidesértica del norte de la Entidad.

QUINTO.- A partir de un servicio que se vino a suspender en el mes de enero del año dos mil, a consecuencia de la iniciativa del Ejecutivo Federal citada líneas atrás, y que concretamente fue presentada en el mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, en la que se formula el decreto por el que se extingue el organismo público descentralizado Ferrocarriles Nacionales de México y se abroga su Ley Orgánica, el cual luego de su debate y dictaminación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de junio de dos mil uno.

Ante tal determinación oficial y por la consiguiente e inmediata privatización en la que



ahora tiene preferencia el transporte de carga concesionado a la empresa Ferromex, los habitantes del semidesierto han emprendido a partir de marzo de dos mil, actos de inconformidad que en años anteriores han llegado al bloqueo de las vías.

SEXTO.- Hoy la vieja ruta del paso del norte tramo Zacatecas-Coahuila, necesita una completa modernización. Los carros carecen de luz, agua y aire acondicionado, las ventanas sucias impiden la visibilidad y los vidrios de las puertas de los vestidores se encuentran suplantados por pedazos de láminas oxidadas, detenidas por alambre recocado, los baños son insalubres y la mayoría de los vidrios de las ventanas ya no existen, la prioridad después de la privatización es únicamente el transporte de carga, en resumen, el transporte ferroviario para pasajeros es prácticamente nulo, únicamente existe del municipio de Cañitas de Felipe Pescador a la ciudad de Torreón, Coahuila, los días lunes, miércoles y viernes, regresando los días martes, jueves y domingos.

Por ello, resulta indispensable que se formalice la atención del problema del transporte de pasajeros de toda la zona del semidesierto zacatecano por donde cruzan las vías férreas, ya que al ser privados del servicio del ferrocarril, no encuentran otro, dado que las carreteras de terracería y brechas que se localizan en esta amplia región, están lejos de ofrecer la comunicación adecuada; además de que la distancia por ferrocarril es significativamente más corta que por los caminos vecinales.

SÉPTIMO.- Es necesario que en un acto de plena reivindicación social para con los habitantes del semidesierto del norte de Zacatecas, el Ejecutivo Federal gire instrucciones a servidores públicos del nivel central de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; y de ser necesario a la empresa concesionaria Ferromex, para que en forma permanente y en condiciones normales se establezca diariamente el servicio de transporte de pasajeros por ferrocarril, para que así las actividades comerciales, educativas, de salud y de todas aquéllas que hagan posible una vida más

digna en el semidesierto del norte del estado sean una realidad.”

VALORACIÓN DE LA INICIATIVA.- Esta Comisión Dictaminadora concuerda con el iniciante de la solicitud, en virtud de que en la actualidad los ferrocarriles son útiles para transportar personas y mercancías, así como para mejorar el desarrollo económico con el envío de carga en grandes volúmenes a bajo costo. La red ferroviaria comunica las poblaciones más importantes y a éstas con los principales puertos y fronteras del país.

Coincidimos porque el servicio ferroviario es parte de la historia económica y política del país, ya que desde el periodo constitucional de Sebastián Lerdo de Tejada y posteriormente durante el mandato del General Porfirio Díaz, este medio de transporte fue parte fundamental del desarrollo de México.

Los integrantes de este Órgano Dictaminador concordamos con el accionante, en el sentido de que efectivamente el ferrocarril permite acortar las distancias y ayuda a una más rápida transportación de pasaje y carga y coadyuva en gran parte, a potenciar el desarrollo económico de las regiones del país.

Con la creación de la ruta México-Paso del Norte, se influyó favorablemente en el desarrollo del Estado, en especial del semidesierto zacatecano, ya que un tramo primordial de esta ruta lo constituía el de Zacatecas-Coahuila.

El costo accesible del ferrocarril ayudó a los habitantes de esta región de la Entidad, porque les facilitaba el transporte de sus mercancías hacia otras regiones. Por ello, somos coincidentes con el Diputado promovente, respecto a que es necesario solicitar a las autoridades competentes, para que reanuden el servicio en la vía ferroviaria que nos ocupa.

Coincidimos con lo anterior, porque los habitantes del semidesierto zacatecano, requieren de un medio de transporte cuyo bajo costo les ayude a

trasladarse no sólo al interior de la Entidad, sino también a otros lugares del país.

Por todo lo anterior, esta Comisión Dictaminadora propone que se apruebe el dictamen en los términos señalados, concordando con el autor de la iniciativa, para que se solicite a las autoridades competentes, se restablezca el servicio de ferrocarril en el norte de nuestro Estado, brindando una mejor comunicación a la población de los Municipios de Cañitas de Felipe Pescador, Villa de Cos, Mazapil, Francisco R. Murguía, Concepción del Oro y Melchor Ocampo.

SECRETARIO

DIP. FÉLIX VÁZQUEZ ACUÑA

SECRETARIO

DIP. ARNOLDO A. RODRÍGUEZ REYES

Por todo lo antes expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, sometemos a la consideración del Pleno, el siguiente

ACUERDO:

ÚNICO.- Esta H. Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Zacatecas, solicita respetuosamente al Ejecutivo Federal gire sus instrucciones a servidores públicos del nivel central de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; y de ser necesario a la empresa concesionaria Ferromex, para que en forma permanente se establezca el servicio de transporte de pasajeros por ferrocarril, en la ruta México-Ciudad Juárez, de la que forma parte el tramo Zacatecas-Coahuila.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Comunicaciones y Transportes de la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac, a 20 de Octubre de 2008.

COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y  
TRANSPORTES

PRESIDENTE

DIP. CLEMENTE VELÁZQUEZ MEDELLÍN



## 5.2

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA, PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, A LA CONSIDERACION DEL PLENO DE LA HONORABLE LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GENARO CODINA, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2005.

### ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fundamento en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las Fracciones III del Artículo 17, IV del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, evaluar las decisiones municipales desde una perspectiva genuinamente social y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de sus recursos.

SEGUNDO.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política de la Entidad, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

### RESULTANDO

ÚNICO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista cuatro diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal;

II.- Informe Complementario derivado del Plazo de Solventación concedido y del Seguimiento de las Acciones Promovidas;

III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen, y

IV.- Guía de Auditoría al desempeño municipal

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

a).- La Legislatura del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia turnó a la Auditoría Superior del Estado el 21 de abril de 2006, la Cuenta Pública municipal relativa al Ejercicio Fiscal 2005.

b).- Con la información presentada por el municipio, relativa a la situación de los caudales públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que la Auditoría Superior del Estado, hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 30 de noviembre de 2006.

c) El alcance de la auditoría, considerando los renglones de Ingreso, Egresos y Obra Pública, fue en promedio del 61.15 por ciento.

INGRESOS Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$28'029,639.84 – VEINTIOCHO MILLONES VEINTINUEVE MIL SEICIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 84/100- , correspondiendo el 67.09 por ciento a Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública; 10.01 por ciento de Otros Programas y Ramo 20 y 22.90 por ciento de Aportaciones Federales del Ramo 33.

- Se observó incumplimiento a la Ley de Ingresos Municipal, se cobran cuotas o tarifas superiores e inferiores a las establecidas en la misma.

EGRESOS Fueron ejercidos recursos por \$28'330,840.40 –VEINTIOCHO MILLONES TRECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 40/100- destinándose 53.46 por ciento para el concepto de Gasto Corriente y Deuda pública; 14.01 por ciento para Obra Pública, 9.76 por ciento a Otros Programas y Ramo 20 y 22.77 por ciento para Aportaciones Federales Ramo 33, con un alcance de revisión de 30.14 por ciento.

#### RESULTADO DEL EJERCICIO

El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio 2005 un Déficit por el orden de \$ 301,200.56 pesos, debido a que sus egresos fueron superiores a sus ingresos.

#### DEUDORES DIVERSOS

El municipio tuvo un saldo en Deudores Diversos al cierre del ejercicio por \$288,498.00 pesos, que se integra de préstamo de Tesorería al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal.

#### DEUDA PÚBLICA

El saldo de adeudos al término del ejercicio fue por la cantidad de \$3'532,787.59. El ente fiscalizado presentó aumento en sus pasivos de 662.98 por ciento respecto al saldo del cierre del ejercicio anterior.

El municipio no exhibió documento de autorización de la Legislatura del Estado, para la contratación de obligaciones financieras con el Gobierno del Estado por \$600,000.00 pesos.

En lo que respecta a crédito contratado con Banobras por un importe de \$2'335,864.00, el municipio presentó Decreto No. 116 publicado en el Periódico Oficial de fecha 3 de agosto de 2005, conteniendo la autorización para contratar un préstamo por \$1'900,000.00 más imprevistos, IVA y gastos financieros.

#### PLAN TRIANUAL Y OPERATIVO ANUAL

Se presentó el Plan Trianual de Desarrollo Municipal y el Programa Operativo Anual para el ejercicio 2005.

#### PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA

El monto proyectado para la Ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$3'314,500.00 pesos, Se Programaron 9 obras, que fueron terminadas en su totalidad, observándose cumplimiento en su ejecución.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$4'314,500.00 distribuido de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal de la manera siguiente: 95.00 por ciento para Infraestructura Básica, 3.00 por ciento para Gastos Indirectos y 2.00 por ciento para Desarrollo Institucional.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$2'031,362.00 distribuido en 24.43 por ciento para Obligaciones Financieras, 8.61 por ciento para Seguridad Pública, 45.15 para Infraestructura Básica y 21.81 por ciento para Adquisiciones.

#### EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

A fin de evaluar el cumplimiento de metas y objetivos programados y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizan los recursos humanos financieros y materiales, se establecieron los indicadores siguientes:

#### INDICADORES FINANCIEROS

Clasificación	Indicador	Resultado
Administración de Efectivo	Liquidez	No cuenta con liquidez para el pago de sus obligaciones a corto plazo.
Administración de Pasivo Carga de la Deuda	El pago de deuda en el ejercicio representó 4.50 % del gasto total	
Administración de Ingresos Financiera	Autonomía	Carece de autonomía financiera.



Su dependencia de recursos externos es de 93.52 %.

**Administración**

Presupuestaria Proporción del Gasto de Operación El Gasto de Operación representó el 44 % respecto del gasto total ejercido

Realización de inversiones en Obras Públicas con Recursos Propios del Municipio El monto invertido en el Programa Municipal de Obras representa el 14.01 % del gasto total ejercido, teniendo un nivel de inversión no aceptable en este programa.

Índice de Tendencias de Nómina La Nómina presentó incremento de 27 % respecto del ejercicio anterior

Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación El gasto en nómina representó el 66% del total del gasto de operación

Resultado Financiero Presenta un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de sus recursos

**INDICADORES NO FINANCIEROS**

El Municipio de Genaro Codina, cumplió de manera aceptable en 85.20 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual, establecidas en la normatividad Estatal.

El resultado de la Auditoría deriva en la promoción de 12 acciones, de las que 7 son preventivas y 5 correctivas.

**C O N S I D E R A N D O**

PRIMERO.- En congruencia con lo establecido en el artículo 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, una vez que concluyó el plazo legal para la debida solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó el 20 de diciembre de 2007,

Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN DE REVISIÓN DERIVADAS SOLVENTACIÓN	DETERMINADAS EN SOLVENTADAS DE LA SUBSISTENTES		
Acciones Correctivas TIPO	Cantidad		
Piiego de Observaciones	1	1	0
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	1	0	1
Solicitud de Aclaración	1	1	0
Acciones Preventivas			
Recomendación	7	6	1
Recomendación	1		
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>8</b>	<b>2</b>

SEGUNDO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoria gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

TERCERO.- La Auditoría Superior del Estado iniciará la promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas a los CC. Ing Jaime Arteaga Hernández, Miguel Castro Troncoso y José Luís Esquivel Hernández, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorero Municipales en el periodo sujeto a revisión por:

- a) Obtener financiamientos que constituyen deuda publica sin contar con la autorización de la Legislatura del Estado y no atender la recomendación realizada por el Órgano de Fiscalización Superior al ejercicio anterior, de apegarse a lo establecido en la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de Zacatecas.



b) No cobrar las tarifas y cuotas establecidas en la Ley de Ingresos del Municipio.

CUARTO.- Las observaciones de la Auditoría Superior, fueron razonadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidos para apoyar nuestra opinión en el sentido de aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2005 del municipio de Genero Codina, Zacatecas.

Con base en la relación de antecedentes y consideraciones a que se ha hecho referencia, las Comisiones Legislativas Unidas proponen los siguientes:

#### PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, las Comisiones Legislativas proponen al Pleno de la Honorable Representación Popular, se aprueben los movimientos financieros de Ingreso, Administración y Gasto, relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Genaro Codina, Zacatecas del ejercicio fiscal 2005.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita PLIEGOS DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS en los términos señalados en el presente Instrumento Legislativo.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente cuenta pública.

Así lo dictaminaron y firman la Ciudadana Diputada y los Señores Diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, de la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a veintidós de septiembre del año dos mil ocho.

COMISION DE VIGILANCIA

DIPUTADO PRESIDENTE

FRANCISCO ESCOBEDO VILLEGAS

DIPUTADO SECRETARIO

MANUEL HUMBERTO ESPARZA PÉREZ

DIPUTADO SECRETARIO

CLEMENTE VELÁZQUEZ MEDELLÍN

DIPUTADO SECRETARIO

GUILLERMO HUÍZAR CARRANZA

DIPUTADO SECRETARIO

ELIAS BARAJAS ROMO

COMISION PRIMERA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

J. REFUGIO MEDINA HERNÁNDEZ

DIPUTADA SECRETARIA

LAURA ELENA TREJO DELGADO

DIPUTADO SECRETARIO

ELIAS BARAJAS ROMO

COMISION SEGUNDA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

UBALDO ÁVILA ÁVILA

DIPUTADO SECRETARIO

MANUEL HUMBERTO ESPARZA PÉREZ

DIPUTADO SECRETARIO

GUILLERMO HUÍZAR CARRANZA

### 5.3

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA, PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, A LA CONSIDERACION DEL PLENO DE LA HONORABLE LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2005.

#### ANTECEDENTES

PRIMERO.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros de los municipios, evaluar las decisiones desde una perspectiva de beneficio social y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de sus recursos con apoyo y en cumplimiento a lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las Fracciones III del Artículo 17 y IV del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

SEGUNDO.- La Cuenta Pública del Municipio de Guadalupe, Zacatecas se presentó en tiempo y forma legales a la LVIII Legislatura del Estado y fue turnada para revisión a la Auditoría Superior del Estado por conducto de la Comisión de Vigilancia el día 19 de abril de 2006, a fin de que procediera a practicar la auditoría correspondiente.

TERCERO.-La Ley de Fiscalización Superior, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales, y es, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

CUARTO.- Con la información presentada por el municipio, relativa a la situación de los caudales públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, cuyos efectos fueron incorporados en el

Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que la Auditoría Superior del Estado, hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 30 de noviembre de 2006. El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, observando el que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

#### I).- ALCANCE DE LA AUDITORIA

Considerando los renglones de Ingreso, Egresos y Obra Pública, fue en promedio del 55.87%.

#### II).- INGRESOS

Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$204'734,097.26 –DOSCIENTOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS 26/100-, correspondiendo el 68.31% a Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública, 8.41% a Otros Programas y Ramo 20, y 23.28% de Aportaciones Federales del Ramo 33, con alcance de revisión de 68.99%.

#### III).- EGRESOS

Fueron ejercidos recursos por \$192'995,432.74 –CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 74/100-destinándose el 72.34 por ciento para el concepto de Gasto Corriente y Deuda Pública; 4.16 por ciento para Obra Pública, 12.00 por ciento para Otros Programas y Ramo 20 y 11.50 para las Aportaciones Federales del Ramo 33, con un alcance de revisión de 31.34 por ciento.

1).- De la revisión a los egresos en la cuenta de Apoyos para gestión se otorgaron cantidades superiores a las establecidas en el Presupuesto de egresos por un importe de \$317,652.80.

#### IV).- RESULTADO DEL EJERCICIO 2005

Se obtuvo un Superávit por el orden de \$ 17'968.775.01 –DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 01/100- según el estado de resultados presentado por el municipio, en virtud de que sus Ingresos fueron superiores a sus Egresos.

V).- DEUDORES DIVERSOS

El municipio tuvo un saldo en al cierre del ejercicio por \$3'689,310.75 –TRES MILLONES SEICIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS DIEZ PESOS 75/100- de los que 28.58% corresponden a créditos a empleados, 64.64% a otros deudores y 6.78% a funcionarios y miembros del Ayuntamiento.

VI).- ACTIVO FIJO

Las adquisiciones que incrementaron el patrimonio del municipio fueron por \$5'920,104.00 -CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CIENTO CUATRO PESOS-, de las que 44.22% se realizaron con recursos propios, 40.80% con recursos federales del Ramo 33 y 14.98% con Otros Programas.

VII).- DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS

El saldo de adeudos al término del ejercicio fue por la cantidad de \$34'396,438.43 – TREINTA Y CUATRO MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 43/100- El ente fiscalizado presentó disminución en el saldo de los créditos pendientes de pago de 31.52% en comparación al saldo del cierre del ejercicio anterior.

En el ejercicio 2005 aumentó la Deuda Pública por un importe de \$13'335,617.63 de los que \$1'554,619.25 corresponden a ajustes de reestructuración con Banobras y el resto a crédito contraído con el Gobierno del Estado para compromisos de fin de ejercicio, del que se solicitó autorización a la Legislatura del Estado.

VIII).- PLAN TRIANUAL Y OPERATIVO ANUAL

Se presentó el Plan de Desarrollo Municipal para el trienio 2004-2007 y el Programa Operativo Anual para el ejercicio 2005.

IX).- PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA

El monto autorizado para la Ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$8,026,980.99 –OCHO MILLONES VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS, ejerciendo la totalidad de los recursos. Se Programaron 20 obras, que fueron terminadas en su totalidad, observándose cumplimiento en su ejecución.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$19'102,937.00 distribuido en apego a la Ley de Coordinación Fiscal, en 95.00% para Infraestructura Básica, 3.00% para Gastos Indirectos y 2.00% para Desarrollo Institucional.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$27'784,371.00 distribuido en 72.21% para Obligaciones Financieras, 7.92% para Seguridad Pública, 15.90% para Infraestructura Básica y 1.97% para Adquisiciones.

X).- EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

La evaluación en el cumplimiento de metas y objetivos programados y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizan los recursos humanos financieros y materiales, tuvo el resultado siguiente:

1.- INDICADORES FINANCIEROS

Clasificación	Indicador	Resultado
---------------	-----------	-----------



**Administración de Efectivo Liquidez**  
No cuenta con liquidez para el pago de sus obligaciones a corto plazo.

**Administración de Pasivo Carga de la Deuda**  
El pago de deuda en el ejercicio representó 35.88 % del gasto total

**Administración de Ingresos Autonomía Financiera**  
Carece de autonomía financiera. Su dependencia de recursos externos es de 74.89 %.

**Administración**

**Presupuestaria Proporción del Gasto de Operación**  
El Gasto de Operación representó el 59 % respecto del gasto total ejercido

**Realización de inversiones en Obras Públicas con Recursos Propios del Municipio**  
El monto invertido en el Programa Municipal de Obras representa el 2.97% del gasto total ejercido, teniendo un nivel de inversión no aceptable en este programa.

**Índice de Tendencias de Nómina La Nómina**  
presentó incrementos de 15% respecto del ejercicio anterior

**Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación**  
El gasto en nómina representó el 76% del total del gasto de operación

**Resultado Financiero Presenta un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de sus recursos**

**2.- INDICADORES NO FINANCIEROS**

El Municipio de Guadalupe cumplió en 71.40 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual, en cumplimiento con los principios de Transparencia y Legalidad.

XI.- El resultado de la Auditoría deriva en la promoción de 55 acciones, de las que 24 son preventivas y 31 correctivas.

**RESULTANDO**

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, una vez que concluyó el plazo legal para la debida solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó el 9 de octubre de 2008, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

**TIPO DE ACCIÓN DETERMINADAS EN REVISIÓN SOLVENTADAS DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN SUBSISTENTES**

Acciones Correctivas	Cantidad		
TIPO			
Pliego de Observaciones	11	11	0
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	14	6	8
Solicitud de Aclaración	2	0	2
Recomendación	2		
Acciones Preventivas			
Recomendación	24	7	17
Recomendación	17		
<b>TOTAL</b>	<b>51</b>	<b>24</b>	<b>27</b>

**SEGUNDO.- SEGUIMIENTO DE ACCIONES:**

ÚNICO.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas resultado de las Acciones a Promover 05-16-001, 05-16-002, 05-16-010 y 05-16-017 a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorero Municipal en el periodo sujeto a revisión por el cumplimiento de



las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:

- a) Haber otorgado cantidades mayores a las presupuestadas en el rubro de Apoyos para Gestión.
- b) Realizar préstamos sin contar con documentos mercantiles que permitan su recuperación
- c) Realizar enajenaciones de bienes inmuebles sin contar con autorización del Ayuntamiento y la Legislatura del Estado.
- d) No realizar el entero del total de retenciones por concepto de 5% para la UAZ

#### CONSIDERACIONES

PRIMERA.- La transparencia en el manejo de los recursos públicos y la rendición de cuentas es una exigencia ciudadana, a fin de que con precisión se conozca y en su caso se sancione, que los recursos invertidos, correspondan a una necesidad de gasto justificada y sentida socialmente.

SEGUNDA.-La responsabilidad del Poder Legislativo en este sentido, es única, indivisible e intransferible de acuerdo con el mandato constitucional, de tal manera que al emitir como Colectivo Plural y Democrático una resolución, apoyada en los Informes de Resultados de la Cuenta Pública de la Auditoría Superior, determina si es procedente o no, aprobar una Cuenta Pública y sus movimientos financieros de ingreso, gasto, contratación y amortización de deuda, así como la obra pública.

TERCERA.-En el caso del Municipio Guadalupe, Zacatecas, las observaciones de la Auditoría Superior, el expediente de solventación y la guía de auditoría al desempeño, fueron valoradas por este Colegiado Dictaminador, considerando que fueron suficientes para apoyar nuestra opinión en el sentido de aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2005.

Por lo anterior, las Comisiones Legislativas Unidas proponen los siguientes:

#### PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con base en los documentos de los estados financieros presentados, de la razonabilidad en la administración de los ingresos y egresos, administración patrimonial y de deuda pública observada durante la gestión gubernamental del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, se propone al Pleno Legislativo, aprobar la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2005.

SEGUNDO.-Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita PLIEGOS DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS en los términos señalados en el presente Instrumento Legislativo.

TERCERO.-La aprobación de la Cuenta Pública de Guadalupe, Zacatecas, relativa al ejercicio fiscal de 2005, deja a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente cuenta pública.

Así lo dictaminaron y firman la Ciudadana Diputada y los Señores Diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, de la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a veinte de octubre del año dos mil ocho.

COMISION DE VIGILANCIA

DIPUTADO PRESIDENTE

FRANCISCO ESCOBEDO VILLEGAS

DIPUTADO SECRETARIO

MANUEL HUMBERTO ESPARZA PÉREZ

DIPUTADO SECRETARIO

CLEMENTE VELÁZQUEZ MEDELLÍN

DIPUTADO SECRETARIO

GUILLERMO HUÍZAR CARRANZA

DIPUTADO SECRETARIO

ELIAS BARAJAS ROMO

COMISION PRIMERA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

J. REFUGIO MEDINA HERNÁNDEZ

DIPUTADA SECRETARIA

LAURA ELENA TREJO DELGADO

DIPUTADO SECRETARIO

ELIAS BARAJAS ROMO

COMISION SEGUNDA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

UBALDO ÁVILA ÁVILA

DIPUTADO SECRETARIO

MANUEL HUMBERTO ESPARZA PÉREZ

DIPUTADO SECRETARIO

GUILLERMO HUÍZAR CARRANZA



## 5.4

LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA, PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, PRESENTAN A LA CONSIDERACION DEL PLENO DE LA HONORABLE LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, DICTAMEN RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HUANUSCO, ZACATECAS, RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2005.

### ANTECEDENTES

PRIMERO.-El H. Ayuntamiento Municipal de HUANUSCO, ZACATECAS, en cumplimiento a lo establecido en las Leyes Orgánica del Municipio y de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, presentó en tiempo y forma a la LVIII Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2005 y fue turnada por la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 08 de marzo de 2006, a fin de que procediera a la revisión operativa y remitiera a esta Asamblea Legislativa el informe de resultados.

SEGUNDO.-En fecha 22 de diciembre de 2006, la Auditoría Superior, hizo llegar a la Honorable Legislatura, el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2005.

TERCERO.- El documento contiene el proceso detallado de la revisión, la fiscalización a la Gestión Financiera con los conceptos de Ingresos por un monto total de \$ 17'820,116.62 – DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL CIENTO DIECISEIS PESOS 62/100- integrados por 67.28 por ciento de Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública; 15.25 por ciento de Otros Programas y Ramo 20 y 17.47 por ciento de Aportaciones Federales del Ramo 33.

La auditoría incluye el Presupuesto ejercido por un monto de \$16'825,719.57 –DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS

57/100-, de los que no hubo observaciones relevantes.

### RESULTADO DEL EJERCICIO

El Municipio registró como resultado del ejercicio 2005 un Superávit por el orden de \$994,397.05, derivado de la obtención de financiamientos a corto plazo con el Gobierno del Estado de Zacatecas.

CUARTO.- La auditoría al Municipio de Huanusco, Zacatecas, no omite la revisión a la actualización del Patrimonio, el rubro de Deuda Pública y la supervisión a la Obra Pública, desprendiéndose lo siguiente:

1. El Municipio presentó un saldo en bancos de \$1'330,913.26 pesos en 14 cuentas bancarias.
2. Debido a la contratación de financiamientos con el Gobierno del Estado, el municipio presentó en saldo de adeudos un incremento del 167.38 por ciento respecto al cierre del ejercicio anterior.

El municipio no exhibió documento de autorización de la Legislatura del Estado, para la contratación de obligaciones financieras con el Gobierno del Estado por \$2'200,000.00 pesos y de un financiamiento particular por \$200,000.00 pesos.

3. El ente auditado no presentó el Plan Trienal de Desarrollo Municipal, sí cumpliendo en lo que respecta al Plan Operativo anual para el ejercicio 2005.

4. El monto presupuestado y ejercido del Programa Municipal de Obras fue de \$388,045.56 pesos, habiéndose terminado totalmente las ocho obras programadas.

QUINTO.- Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizan los recursos humanos financieros y materiales, tuvieron los resultados siguientes.



A) INDICADORES FINANCIEROS

Clasificación	Indicador	Resultado
Administración de Efectivo	Liquidez	No cuenta con liquidez para el pago de sus obligaciones a corto plazo.
Administración de Pasivo Carga de la Deuda		El pago de deuda en el ejercicio representó solo 13.05% del gasto total
	Solvencia	Cuenta con un nivel aceptable para cumplir con sus obligaciones a largo plazo
Administración de Ingresos Financiera	Autonomía	Carece de autonomía financiera. Su dependencia de recursos externos es de 91.07 %.

Administración

Presupuestaria Proporción del Gasto de Operación El Gasto de Operación representó el 55 % respecto del gasto total ejercido

Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social Cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros mencionados.

Realización de inversiones en Obras Públicas con Recursos Propios del Municipio El monto invertido en el Programa Municipal de Obras representa el 2.31% del gasto ejercido, teniendo un nivel de inversión no aceptable en este programa.

Índice de Tendencias de Nómina El aumento a la nómina en el ejercicio fue de del 45%.

Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación El gasto en nómina representó el 66% del total del gasto de operación

Resultado Financiero Presenta un grado positivo de equilibrio financiero en la administración de sus recursos

B) INDICADORES NO FINANCIEROS

El Municipio de Huanusco cumplió en forma aceptable en un 86.40 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.

ALCANCE DE LA REVISIÓN

Concepto Revisado	Porcentaje de Revisión
Ingresos	89.94 %
Egresos	31.95 %
Obra Pública	83.12 %

El resultado de la Auditoría deriva en la promoción de 29 acciones, de las que 11 son preventivas y 18 correctivas.

SEXTO.-Concluido el plazo legal otorgado por la Ley de Fiscalización Superior del Estado, el Órgano de Fiscalización Superior presentó el 20 de diciembre de 2007, Informe Complementario derivado del plazo de solventación de la revisión de la Cuenta Pública del mencionado Municipio

SÉPTIMO.-Recibido para su trámite Constitucional, se turnó a las Comisiones Legislativas competentes, las que procedieron al análisis de los procedimientos de Auditoría, así como la correcta observancia y aplicación de la normatividad aplicables y la justificación o subsistencia de las observaciones, obteniendo como consecuencia el siguiente resumen.

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS	DE LA SOLVENTACIÓN	SUBSISTENTES
----------------	--------------------------	-------------	-----------	--------------------	--------------

Cantidad TIPO



Acciones Correctivas			
Pliego de Observaciones	3	0	3
FINCAMIENTO			DE
RESPONSABILIDAD RESARCITORIA			3
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	7	0	7
INTERNO DE CONTROL			ÓRGANO
			7
Solicitud de Aclaración	4	0	4
RECOMENDACIÓN			4
Subtotal	14	0	14
14			14
Acciones Preventivas			
Recomendación	11	1	10
Recomendación			10
TOTAL	25	1	24
			24

SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES

1.- La Auditoría Superior del Estado deberá iniciar el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria por la cantidad de \$1,068,702.00 –UN MILLÓN SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DOS PESOS 00/100- a los CC. Humberto Melchor Vázquez, Francisco Javier Valdez Medina y Lic. Liliana Ruiz Ortega, quienes se desempeñaron como Presidente, Secretario Particular y Directora de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de responsables subsidiarios los primeros y directa la última, por:

a) La presentación de facturas por un monto de \$31,902.00 por concepto de pintura para la obra "Apoyo a la Vivienda" ; material que no fue aplicado ni entregado a beneficiarios.

b) La no comprobación de la aplicación de 20.5 toneladas de cemento por la cantidad de \$32,800.00 de la obra "Aportación para la adquisición de cemento gris para obra

pública, convenio con la Secretaría de Obras Públicas".

c) Conceptos pagados no aclarados ni ejecutados en la obra "Rehabilitación de Jardín Principal, Huanusco" por un monto de \$1'004,000.00 –UN MILLÓN CUATRO MIL PESOS-

2.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades que correspondan, la promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa resultado de la Acción a Promover 05-17-011 a quienes se desempeñaron como Presidente y Síndico municipales en el ejercicio revisado, por:

a) Obtener financiamientos por \$2'400,000.00, que constituyen deuda publica sin contar con la autorización de la Legislatura del Estado y haber excedido el porcentaje establecido para efectos de endeudamiento en la Ley de la materia.

3.- La Auditoría Superior del Estado comparecerá como parte coadyuvante en la Denuncia de Hechos resultado de las Acciones a Promover 05-17-015, 05-17-016 y 05-17-017, que fue presentada por el municipio, de la que ya se obtuvo la reparación del daño motivo de la observación por los conceptos siguientes:

a) La erogación de 200 mil pesos para la obra "Aportación para la adquisición de cemento gris para obra pública, convenio con la Secretaría de Obras Públicas" sin presentar soporte documental del gasto, desconociéndose la aplicación o justificación del recurso.

b) La celebración de convenio de colaboración con el Gobierno del Estado, para la adquisición de 250 toneladas de cemento, que fueron recibidas en su totalidad y enajenadas a establecimiento

particular de la ciudad de Jalpa, Zacatecas.

c) Destinar depósito de \$200,000.00 de aportación para la construcción de capilla proveniente del Comité de la Comunidad Arellanos en Estados Unidos, para cubrir aportación municipal del convenio referente al Programa Fideicomiso de Infraestructura para los Estados de referencia en el inciso que antecede.

#### CONCLUSION

En atención a las acciones realizadas y a la documentación presentada por las autoridades municipales, la Auditoría Superior del Estado, concluyó su proceso de revisión.

#### CONSIDERACIONES

I.- La Constitución Política del Estado de Zacatecas otorga a la Legislatura, en su artículo 65, la facultad de revisar y resolver sobre las cuentas públicas del Gobierno Estatal, de los Municipios y de sus entes públicos paraestatales y paramunicipales, correspondientes al año anterior y verificar los resultados de su gestión financiera, así como el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos de los respectivos presupuestos de egresos.

II.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, define en el Artículo 115 la facultad de las Legislaturas de los Estados para revisar sus Cuentas Públicas.

III.- En correlación a las disposiciones Constitucionales, la Ley Orgánica del Poder Legislativo, concede a la Legislatura del Estado, la facultad de revisar la Cuenta Pública de los ayuntamientos, verificar los resultados de su gestión financiera y el cumplimiento de las metas fijadas en los presupuestos de egresos.

Con base en la relación de antecedentes y seguimiento de acciones a que se ha hecho referencia, las Comisiones Legislativas Unidas proponen los siguientes:

#### PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas, se propone al Pleno, se aprueben los movimientos financieros correspondientes a la Cuenta Pública del Municipio de HUANUSCO, ZACATECAS del ejercicio fiscal 2005.

SEGUNDO.- Se deberá instruir a la Auditoría Superior del Estado, para que emita PLIEGOS DEFINITIVOS DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y RESARCITORIAS en los términos señalados en el apartado de seguimiento de acciones del presente Instrumento Legislativo, de los que deberá de dar puntual seguimiento e informar a esta Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.

TERCERO.- La aprobación de la Cuenta Pública del Municipio de Huanusco, del Ejercicio Fiscal 2005, deja a salvo los derechos y responsabilidades que compete ejercer o fincar a la Auditoría Superior y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, así como a los no considerados en la revisión aleatoria practicada a la cuenta pública del señalado Ejercicio Fiscal.

Así lo dictaminaron y firman la Ciudadana Diputada y los Señores Diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, de la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a veintidós de septiembre del año dos mil ocho.

COMISION DE VIGILANCIA

DIPUTADO PRESIDENTE

FRANCISCO ESCOBEDO VILLEGAS

DIPUTADO SECRETARIO



MANUEL HUMBERTO ESPARZA PÉREZ

DIPUTADO SECRETARIO

CLEMENTE VELÁZQUEZ MEDELLÍN

DIPUTADO SECRETARIO

GUILLERMO HUÍZAR CARRANZA

DIPUTADO SECRETARIO

ELIAS BARAJAS ROMO

COMISION PRIMERA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

J. REFUGIO MEDINA HERNÁNDEZ

DIPUTADA SECRETARIA

LAURA ELENA TREJO DELGADO

DIPUTADO SECRETARIO

ELIAS BARAJAS ROMO

COMISION SEGUNDA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

UBALDO ÁVILA ÁVILA

DIPUTADO SECRETARIO

MANUEL HUMBERTO ESPARZA PÉREZ

DIPUTADO SECRETARIO

GUILLERMO HUÍZAR CARRANZA

